UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 603 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 04 JUN. 2019

Visto el Memorando N° 1016-2019-UNSCH-OGA-OAPER de la Oficina de Administración de Personal, sobre aprobación de los requisitos para ser beneficiario del uniforme institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través del Memorando N° 1016-2019-UNSCH-OGA/OAPER, de fecha 30 de mayo de 2019 la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga solicita la aprobación de los requisitos para ser beneficiario del uniforme institucional;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los requisitos para ser beneficiario del uniforme institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

Requisitos para la entrega del Uniforme Institucional

a) Servidores Administrativos comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 (Nombrados y Contratados).
b) Obreros Permanentes.
c) Docentes de la Ley Universitaria N° 30220 (Docentes Ordinarios a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo y Docentes Contratados de las categorías A y B).
d) Docentes de la Ley de la Reforma Magisterial (Nombrados y Contratados) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
e) Que cuenten con plaza ocupada en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y cuenten con una antigüedad de 1 año ininterrumpido de labores del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
f) En todos los casos deberán estar laborando en la Universidad bajo el mismo régimen laboral a la fecha de la percepción del beneficio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 603 -2019-UNSCH-R

g) Así mismo, no encontrarse en suspensión perfecta de labores según dispone el numeral 47.1 del Artículo 47° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, excepto los incisos a), c) y d).
h) No se otorgará doble beneficio a una misma persona.
i) No percibir beneficio similar sea en especie y/o en efectivo en otra institución, para lo cual deberá firmar una Declaración Jurada.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto el artículo 20° de la Directiva N° 002-2019-UNSCH-OGPP-OP "Directiva de Ejecución Presupuestal y Financiera de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2019" aprobado mediante Resolución Rectoral N° 412-2019-UNSCH-R.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Administración de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

D. NIVARDO HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)
Órgano de Control Institucional
Oficinas Generales (14)
Oficinas Administrativas (15)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Departamentos Académicos (13)
Archivo

CAZP/fph